



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Informe firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Instructivo operativo para Línea de Acción B2 “Adquisición de tierras para elaboración de Proyectos Urbanísticos” Programa Lote.ar

---

### **Línea de Acción B2 “Adquisición de tierras para elaboración de Proyectos Urbanísticos” Programa Lote.ar**

## **INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS A TRAVÉS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA**

### **1. OBJETO**

Atento a que la Ley 27.453 plantea a la Integración socio urbana como el conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial, la consecución del objetivo de la presente norma implica la realización de medidas necesarias para mejorar la situación habitacional de los habitantes de los Barrios Populares identificados en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP).

El presente instrumento tiene por objeto regular el circuito operativo de adquisición de tierras aptas para la generación de nuevo suelo urbano por parte del Fondo de Integración Socio Urbana (en adelante, FISU), destinados a familias habitantes de los polígonos de los Barrios Populares inscriptos en el RENABAP que no cuenten con vivienda propia y que no puedan acceder a un terreno en las condiciones en que funciona el mercado de suelo en la actualidad.

Son objetivos específicos de la Línea:

- Adquirir tierras aptas para la producción de nuevo suelo urbano destinado a familias habitantes de los Barrios Populares identificados en el RENABAP.

- Promover condiciones más beneficiosas para el acceso al suelo urbano y la adquisición de dominio de familias habitantes de los Barrios Populares identificados en el RENABAP.
- Atender a las necesidades de relocalizaciones, esponjamientos y mitigación de riesgos frecuentes en los Barrios Populares identificados en el RENABAP.
- Promover la articulación con programas vigentes del Estado Nacional, de las provincias y los municipios que persigan la mejora del hábitat para los sectores populares, a través de la integración urbana y el acceso a la vivienda.
- Estimular la participación del sector privado en la política pública de vivienda mediante el ofrecimiento de tierras para la conformación de consorcios urbanísticos.
- Mejorar la incidencia en la regulación de los mercados de suelo.

## **DEFINICIONES:**

Barrios Populares: definido en el capítulo XI del Decreto 2670 de fecha 1° de diciembre de 2015 y su decreto modificatorio N° 358 del 23 de mayo de 2017, como aquellos barrios comúnmente denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales constituidos mediante distintas estrategias de ocupación del suelo, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo, con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal).

RENABAP: es el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana definidos anteriormente, cuya función principal consiste en registrar los bienes inmuebles ya sean de propiedad fiscal o de particulares donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas que habitan en ellas.

Integración Socio Urbana: se entiende como integración socio-urbana, en los términos de la Ley N° 27.453, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento comunitario y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

Nuevo suelo urbano: es la intervención urbanística que incluye la dotación de redes de infraestructura, la facilitación de acceso a los servicios tanto en parcelas existentes como en nuevos parcelamientos, y la regularización dominial de los inmuebles, como base sobre la cual promover soluciones habitacionales en miras a la integración socio-urbana.

## **A. ADQUISICIÓN DE TIERRAS**

### **1. COMPONENTES A ADQUIRIR**

La línea prevé la adquisición de inmuebles en las condiciones actuales o una fracción de éstos, sean macizos o inmuebles subdivididos.

Se prevé la adquisición de tierras ofrecidas por Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o tierras propiedad del Estado Nacional, como también las que pertenezcan a personas humanas o jurídicas de derecho privado con el objeto de desarrollar nuevo suelo urbano.

La necesidad de adquisición de tierras para la población habitante de los Barrios Populares deberá ser manifestada por las UNIDADES EJECUTORAS de diferente naturaleza que se encuentran contempladas en las líneas aprobadas por el Fideicomiso de Integración Socio-Urbana. En tal sentido, deberá elevar un requerimiento identificando el Barrio Popular a atender, indicando rango aproximado de ubicación geográfica, superficie estimada y condiciones específicas que resulten necesarias.

## **2. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN:**

Se prevé un proceso abierto de presentación de propuestas y adquisición de tierras y la posibilidad de formular un Llamado Público para el ofrecimiento de tierras.

### **PROCESO ABIERTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADQUISICIÓN DE TIERRAS**

El Comité Ejecutivo podrá instruir al Fiduciario a la adquisición de tierras del Estado Nacional, las Provincias, Municipios, personas humanas o jurídicas de derecho privado, de conformidad con los parámetros y procedimientos establecidos en el presente Instructivo.

## **3. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LAS TIERRAS A ADQUIRIR**

### **3.1 OFERTAS DE PERSONAS HUMANAS O JURIDICAS**

- Carta de presentación de Propuesta 1 de inmueble/s disponible/s para la venta, con indicación de los datos catastrales y dominiales, dirigida a la presidenta del COMITÉ EJECUTIVO del FISU, indicando contraprestación pretendida suscrita por todos los titulares dominiales y la documentación necesaria para acreditar identidad y/o personería jurídica. Quien suscriba la propuesta en representación de una persona jurídica, deberá acreditar la existencia legal de su representada, así como su legitimación a los fines de la suscripción de la misma, acompañando la documentación pertinente.
- Fotocopia del título de propiedad del inmueble a nombre del propietario.
- Informe de Dominio sobre el inmueble emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción correspondiente, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días corridos previos a la fecha de presentación.
- Informe libre deuda tributario y de servicios del inmueble, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días corridos previos a la fecha de presentación.
- Informe de anotaciones personales, del/los titulares registrales de la tierra ofrecida, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días corridos previos a la fecha de presentación.
- Constancia de CUIT e inscripción en AFIP del o los titulares de dominio. En caso de tratarse de personas

jurídicas.

- Constancia de CUIL del o los titulares de dominio. En caso de tratarse de personas físicas
- Croquis de localización del inmueble de donde resulte su vinculación con la trama urbana circundante o cercana a efectos de permitir una exacta individualización del mismo y descripción del entorno donde se encuentra emplazado.
- Indicar normativa vigente en cuanto a zonificación y urbanización, Normas Urbanísticas, Planes Urbanos y/o Directrices de Planeamiento.
- Planos de mensura aprobados por los organismos competentes y cédula catastral y/o estado parcelario.
- De contar, presentar valuaciones del inmueble efectuadas por inmobiliarias locales.
- De contar, presentación de anteproyecto de subdivisión y/o loteo.
- De contar, información relativa al acceso desde el Terreno a redes de transporte público de todo tipo, así como también respecto a su cercanía con centros educativos, sanitarios, recreativos y comerciales.
- De contar el propietario con informe de Factibilidad y/o prefactibilidad, según corresponda, de: agua corriente, cloaca, energía eléctrica, gas natural, y aptitud hidráulica, emitido por las autoridades competentes, deberá acompañar el mismo.
- El proponente deberá denunciar un domicilio electrónico de contacto en el marco de este procedimiento.

Una vez recepcionada la propuesta, el Comité Ejecutivo procederá, a través de la Comisión de Coordinación a corroborar y verificar la documentación presentada, la que, de corresponder, dará traslado de la misma a la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SISU a fin de que proceda a su análisis.

**INHABILITACIONES:** Se encuentran inhabilitadas para presentar ofertas las personas en proceso de concurso de acreedores o quiebra. En este sentido, la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Integración Socio

Urbana requerirá al Registro de Juicios Universales informe sobre la persona del Oferente. En caso que el oferente sea una persona jurídica, los miembros del directorio del Oferente y su personal no deberán ser empleados o

funcionarios del Estado Nacional, para lo que deberá presentar declaración jurada.

### **3.2 TIERRAS PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL**

Para el requerimiento de inmuebles específicos previamente identificados, la Comisión de Coordinación elevará para aprobación del Comité Ejecutivo un informe conteniendo la evaluación de los aspectos socio-urbanísticos de predios junto a los antecedentes existentes de los inmuebles.

La AABE procederá de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nros. 1382/12 y 2.670/15 y normativas afines y complementarias.

## **4. EVALUACIÓN DE LOS PREDIOS**

### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de los predios, la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SISU, evaluará los siguientes aspectos socio - urbanísticos:

- Aptitud de los terrenos, desde el punto de vista ambiental, para la generación de suelo urbano. Verificará el estado del ambiente e informará si existen situaciones de riesgo o daño ambiental (cercanía agroquímicos, basurales, predio inundable, otros).
- Localización del inmueble y zona donde se encuentra el predio, si es zona urbana consolidada o en proceso de consolidación, usos predominantes en el entorno, accesibilidad, conectividad, equipamiento urbano en la proximidad, establecimientos de salud, educativos, acceso a transporte público, etc.
- Existencia de factibilidad para la prestación del servicio de energía eléctrica, agua potable, desagües cloacales y pluviales y gas natural, suscripta por organismo competente o soluciones alternativas.
- Existencia de restricciones sobre el uso y/u ocupación de los terrenos.
- Todo otro aspecto relevante con miras a la producción de suelo urbano.
- Proximidad con el o los Barrios Populares RENABAP que la Unidad Ejecutora va a atender.

### **4.2. DISEÑO DE ANTEPROYECTO**

La Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SISU procederá al análisis del Proyecto presentado y al diseño del Anteproyecto de subdivisión. El anteproyecto tendrá como finalidad dar un panorama de la potencialidad de las tierras.

### **4.3 CONFECCIÓN DE INFORMES DE FACTIBILIDAD**

Evaluados los puntos mencionados en el apartado anterior la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SISU, emitirá: (I) Informe de Factibilidad Socio - Urbano e (II) Informe de Factibilidad Dominial - Legal teniendo en cuenta la documentación colectada y los informes realizados en base a los criterios de evaluación, procediéndose a verificar si el inmueble cuenta con aptitud para llevar adelante un proyecto de urbanización, y detallando el impacto social y comunitario del mismo en relación a la población alcanzada y los efectos en su entorno.

## **5. SOLICITUD DE TASACIÓN**

La Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Integración Socio Urbana procederá a solicitar al TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN o los organismos oficiales de tasación provincial o local la tasación sobre los bienes inmuebles propuestos por el Comité Ejecutivo. En caso de adquisición de inmuebles del Estado Nacional será la Agencia de Administración de Bienes del Estado quien proceda a solicitar la respectiva tasación al TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN.

Una vez recibido el Dictamen de Valor del TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN o los organismos oficiales de tasación provincial o local correspondientes en su caso, se incluirá en las actuaciones.

## **6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA Y FIRMA DE BOLETO DE COMPRA VENTA**

Una vez evaluados los inmuebles por parte de la Dirección de Desarrollo de Proyectos, la misma procederá a la elevación a la Comisión de Coordinación, de la propuesta con los Informes de factibilidad y el Anteproyecto de subdivisión.

La Comisión de Coordinación, previo análisis de los informes de factibilidad y del anteproyecto por parte de los Comité Técnicos que correspondan, elevará al Comité Ejecutivo quien podrá aceptar o rechazar la propuesta de acuerdo a su exclusivo criterio.

**VALUACIÓN DEL BIEN:** Diferencia entre Tasación y monto requerido

Si el monto requerido por el titular dominial fuera superior al resultado de la tasación del TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN o los organismos oficiales de tasación provincial o local y la diferencia entre ellos fuere inferior al DIEZ POR CIENTO (10%), el Comité Ejecutivo, de considerarlo conveniente, en función de los criterios de mérito, oportunidad, conveniencia y características del proyecto, podrá avanzar con la compra por el valor solicitado. Si la diferencia superare el DIEZ POR CIENTO (10%) de la tasación, previo a la elevación de la oferta al Comité Ejecutivo, se deberá solicitar al titular dominial realice una mejora de la oferta.

**APROBACIÓN DE LA PROPUESTA:** Aceptada la propuesta por el Comité Ejecutivo instruirá al Fiduciario a proceder a la firma del Boleto de Compraventa.

**FIRMA DE BOLETO DE COMPRA VENTA:** El boleto de compraventa será suscripto por todos los propietarios y el Fiduciario previa instrucción y de conformidad con las condiciones establecidas por el Comité Ejecutivo.

## **7. ESCRITURACIÓN**

En todos los casos la escritura traslativa de dominio se hará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Nación. El saldo del precio se efectivizará contra la firma de la Escritura Traslativa de Dominio libre de todo gravamen e impuesto y otorgamiento de la Posesión del inmueble, en las condiciones previstas en el Boleto de Compraventa. El propietario deberá presentar en tiempo y forma el título original del inmueble y cumplimentar cualquier requerimiento adicional que le dirija la Escribanía General de Gobierno.

## **8. CUSTODIA DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS**

Según establece el Manual Operativo: XV. Custodia de los Bienes Fideicomitidos. Conforme a lo previsto en el artículo 9.2 inciso (xiii) y el artículo 9.4.7 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, por su calidad de tal, tiene la obligación de custodiar aquellos bienes fideicomitidos que sean transferidos al Patrimonio Fideicomitado.

## **LLAMADO PÚBLICO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El Fiduciario previa instrucción del Comité Ejecutivo, podrá formular un Llamado Público (el cual será publicado por Boletín Oficial de la República Argentina y otros medios y canales de difusión a requerimiento del Comité Ejecutivo) para la presentación de ofertas, si así lo estimara conveniente. Para ello podrá tener en cuenta la demanda de las UNIDADES EJECUTORAS de todo el país o fundamentarse en un informe técnico de la Coordinación del RENABAP dependiente de la Dirección de Acceso al Suelo Urbano de la Secretaría de Integración Socio Urbana que tenga en cuenta la demanda actual, la demanda proyectada y los Planes Estratégicos de Desarrollo de las Provincias/Municipios.

El Comité Ejecutivo elaborará el Pliego de Bases y Condiciones que deberá establecer los requisitos mínimos que deben contener los inmuebles para ser considerados aptos, e instruirá al Fiduciario a iniciar el proceso correspondiente de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fideicomiso FISU, las normas internas de compras y contrataciones del Fiduciario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado. Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, cuyos miembros serán designados por el Comité Ejecutivo, quien elaborará un dictamen de evaluación y ponderación de las propuestas, y lo elevará al Comité Ejecutivo para su consideración.

No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora los miembros del Comité Ejecutivo del FISU.

Recibido por el Comité Ejecutivo, este aprobará el dictamen e instruirá al Fiduciario a adjudicar y firmar el Boleto de Compraventa y posterior escrituración del o los inmuebles.

## ANEXO I

### CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

#### (MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

[\_\_\_\_\_]de[\_\_\_\_\_] de [202\_].

Ref.: Presentación de Propuesta de Terreno aptos para loteo

Sra.

**Ramona Fernanda Miño**

Presidenta del Comité Ejecutivo del FISU

Presente

[\_\_\_\_\_] , DNI N° [\_\_\_\_\_] , en mi carácter de [\_\_\_\_\_] de la firma [\_\_\_\_\_] , con facultades suficientes según surge de la documentación que se acompaña, constituyendo domicilio especial a todos los efectos legales en [\_\_\_\_\_] , por la presente formulo propuesta por el inmueble de propiedad de mi representada sito en la localidad de [\_\_\_\_\_] , Provincia de [\_\_\_\_\_] cuyos demás datos surgen del título de propiedad que se acompaña a la presente (el "Terreno). El mantenimiento de la oferta será válida por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la presente por el Comité Ejecutivo.

A. Opción de pago del precio en dinero:

El precio total y por todo concepto por el cual mi representada ofrece vender el Terreno al Fiduciario es de Pesos [\_\_\_\_\_] (\$ [\_\_\_\_\_] )

B. Opción de pago de precio en especie:(1)

Mi representada ofrece recibir como contraprestación total y por todo concepto por la venta del Terreno, la cantidad de [\_\_\_\_\_] unidades inmobiliarias, representativas de un porcentaje del [\_\_\_\_\_] por ciento [ % ] , una vez subdividió el Terreno y de acuerdo a lo previsto en el Programa.

Asimismo y con carácter de declaración jurada expreso lo siguiente:

Que mi representada es titular dominial del Inmueble y que toda la información proporcionada en los documentos que integran la presente propuesta es veraz y exacta.

Que el Terreno se encuentra libre de ocupantes, servidumbres, litigios, restricciones, afectaciones, gravámenes y/o cualquier otra situación de hecho o de derecho que pueda entorpecer su transferencia dominial.

Que mi representada autoriza mediante la presente a que cualquier persona física o jurídica suministre al Fondo de Integración Socio Urbana y/o la Secretaría de Integración Socio Urbana o a sus representantes autorizados, toda la información que éstos consideren necesaria para verificar la documentación que presento, y que reconozco y acepto que en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, se podrá rechazar la presente propuesta sin más trámite.

Que mi representada se compromete a aportar la información y participar en las gestiones necesarias tendientes a la tramitación y registración o aprobación definitiva de la mensura para fraccionamiento, deslinde, unificación, cesión de calles, etc., en caso de corresponder, en ajuste a las condiciones catastrales del Terreno y de acuerdo a las previsiones normativas locales.

Que mi representada se compromete a proporcionar cualquier información adicional que me sea requerida sobre la documentación presentada y que, en caso de no hacerlo, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana podrá rechazar la propuesta sin más trámite.

Que mi representada tiene pleno conocimiento de que la presentación de la propuesta se enmarca en los postulados de la Ley 27.453, por la cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana y en cuyo marco fuera creada la Línea de Adquisición de Tierras.

Que mi representada tiene pleno conocimiento de que los fondos que eventualmente se utilicen para la compra de terrenos, provendrán y serán provistos por el Fideicomiso conforme los aportes fiduciarios del Estado Nacional y aquellos otros que integren el patrimonio fideicomitado, de conformidad con lo previsto en el respectivo contrato de fideicomiso, por el cual se constituyera el Fideicomiso FISU.

Que mi representada acepta sin reservas que, en virtud del rol de Fiduciario que desempeña el Banco BICE S.A., no podrá pretender responsabilizar a este último y/o accionar contra su propio patrimonio por cualquier daño y/o perjuicio sufrido y/o cuestión suscitada, en el caso que la presente propuesta sea aceptada, que se vincule a la ejecución y cumplimiento del Boleto de Compraventa.

Que mi representada acepta sin reservas someter cualquier controversia derivada de la presentación de la propuesta y/o de la firma del Boleto de Compraventa a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Que mi representada acepta sin reservas que el Comité Ejecutivo tiene la potestad de dejar sin efecto la aceptación de la propuesta en cualquier momento previo a la suscripción del Boleto de Compraventa, sin derecho a indemnización alguna, ni reintegro de valores que haya erogado a los efectos de esta presentación.

De conformidad, acompaño a la presente la siguiente documentación:

(\_\_\_)

**Datos de contacto del proponente:**

Domicilio: ... [ ....., Teléfono: [ .....



Correo electrónico de contacto ... [ \_ ,  
consignar solamente una (1) dirección de correo electrónico]  
Atentamente,  
Firma, Aclaración y N° Documento

Por [            ] Cargo [            ]

*(1) Para Terrenos ubicados en la Provincia de Buenos Aires y en el supuesto previsto como opción de pago en especie: La cotización deberá formularse en los siguientes términos: "Ofrezco recibir como contraprestación total y por todo concepto por la conformación del Consorcio Urbanístico, **la cantidad de [ ] Unidades Inmobiliarias**, representativas de un **porcentaje del [ ] por ciento [ % ]**, respecto del total de Unidades Inmobiliarias a obtener tras la subdivisión y urbanización del Terreno".*

## ANEXO II

### CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

#### (MODELO PARA PERSONAS HUMANA)

[\_\_\_\_\_]de[\_\_\_\_\_] de 2020.

Ref.: Presentación de Propuesta de Terreno aptos para loteo

Sra.

**Ramona Fernanda Miño**

Presidenta del Comité Ejecutivo del FISU

Presente

[            ], DNI N° [            ], en mi carácter de [            ] de la firma [            ], de condición civil ... [...](1) por la presente formulo propuesta por el inmueble de mi propiedad sito en la localidad de [ \_ ], Provincia de [ \_ ] cuyos demás datos surgen del título de propiedad que se acompaña a la presente (el "Terreno). El mantenimiento de la oferta será válida por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción de la presente por el Comité Ejecutivo.

A. Opción de pago del precio en dinero:

El precio total y por todo concepto por el cual ofrezco vender el Terreno al Fiduciario es de Pesos [\_\_\_\_\_] (\$ [\_\_\_\_\_] )

B. Opción de pago de precio en especie:(2)

Ofrezco recibir como contraprestación total y por todo concepto por la venta del Terreno, **la cantidad de [ ] unidades inmobiliarias**, representativas de un **porcentaje del [ ] por ciento [ % ]**, una vez subdividió el Terreno y de acuerdo a lo previsto en el Programa.

Asimismo y con carácter de declaración jurada expreso lo siguiente:

Que soy titular dominial del Inmueble y que toda la información proporcionada en los documentos que integran la presente propuesta es veraz y exacta.

Que el Terreno se encuentra libre de ocupantes, servidumbres, litigios, restricciones, afectaciones, gravámenes y/o cualquier otra situación de hecho o de derecho que pueda entorpecer su transferencia dominial.

Que autorizo mediante la presente a que cualquier persona física o jurídica suministre al Fondo de Integración Socio Urbana y/o la Secretaría de Integración Socio Urbana o a sus representantes autorizados, toda la información que éstos consideren necesaria para verificar la documentación que presento, y que reconozco y acepto que en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, se podrá rechazar la presente propuesta sin más trámite.

Que me comprometo a aportar la información y participar en las gestiones necesarias tendientes a la tramitación y registración o aprobación definitiva de la mensura para fraccionamiento, deslinde, unificación, cesión de calles, etc., en caso de corresponder, en ajuste a las condiciones catastrales del Terreno y de acuerdo a las previsiones normativas locales.

Que me comprometo a proporcionar cualquier información adicional que me sea requerida sobre la documentación presentada y que, en caso de no hacerlo, el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana podrá rechazar la propuesta sin más trámite.

Que tengo pleno conocimiento de que la presentación de la propuesta se enmarca en los postulados de la Ley 27.453, por la cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana y en cuyo marco fuera creada la Línea de Adquisición de Tierras.

Que tengo pleno conocimiento de que los fondos que eventualmente se utilicen para la compra de terrenos, provendrán y serán provistos por el Fideicomiso conforme los aportes fiduciarios del Estado Nacional y aquellos otros que integren el patrimonio fideicomitado, de conformidad con lo previsto en el respectivo contrato de fideicomiso, por el cual se constituyera el Fideicomiso FISU.

Que acepto sin reservas que, en virtud del rol de Fiduciario que desempeña el Banco BICE S.A., no podré pretender responsabilizar a este último y/o accionar contra su propio patrimonio por cualquier daño y/o perjuicio sufrido y/o cuestión suscitada, en el caso que la presente propuesta sea aceptada, que se vincule a la ejecución y cumplimiento del Boleto de Compraventa.

Que acepto sin reservas someter cualquier controversia derivada de la presentación de la propuesta y/o de la firma del Boleto de Compraventa a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Que acepto sin reservas que el Comité Ejecutivo tiene la potestad de dejar sin efecto la aceptación de la propuesta en cualquier momento previo a la suscripción del Boleto de Compraventa, sin derecho a indemnización alguna, ni reintegro de valores que haya erogado a los efectos de esta presentación.

De conformidad, acompaño a la presente la siguiente documentación:

(\_\_\_)

Datos de contacto del proponente:

Domicilio: ... [ ....., Teléfono: [ .....

Correo electrónico de contacto ... [ \_],  
{consignar solamente una (1) dirección de correo electrónico]  
Atentamente,  
Firma, Aclaración y N° Documento

*(1) En caso de que algún Oferente sea de condición casado deberá acompañar el asentimiento conyugal, al pie de la Carta, en los siguientes términos: "[\_], DNI N° [\_], en mí carácter de cónyuge de [\_], DNI N° [\_], otorgo en este acto y por la presente el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación para realizar la presente oferta, y otorgar los instrumentos contractuales (Boleto de Compraventa y escritura traslativa de dominio) para el perfeccionamiento de la transferencia dominial del Terreno, en caso que la Oferta sea aceptada por el Fiduciario".*

*(2) Para Terrenos ubicados -en la Provincia de Buenos Aires y en el supuesto previsto como opción de pago en especie: La cotización deberá formularse en los siguientes términos: "Ofrezco recibir como contraprestación total y por todo concepto por la conformación del Consorcio Urbanístico, la cantidad de [ ] Unidades Inmobiliarias, representativas de un porcentaje del [\_] por ciento [ % ], respecto del total de Unidades Inmobiliarias a obtener tras la subdivisión y urbanización del Terreno".*